"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 022-2025/CTBI/G

Baños del Inca, junio 04 de 2025

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSITICO BAÑOS DEL INCA

VISTOS:

Carta S/N, Resolución Gerencial N° 017-2025-CTBI/G, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el articulo IV del título Preliminar de la Ley General del procedimiento Administrativo N° 27444, establece en si inciso 1.1 El Principio de Legalidad, de las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas. Asimismo, en el inciso 1.2. establece el principio del Debido Procedimiento: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherente al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo turístico Baños del Inca, las Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y de conformidad con su reglamento, se tiene que el control de esta institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca, por lo que resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nro. 1057, el personal de empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Nro. 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo Nro. 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo Nro. 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS; sin embargo, es indispensable suscribir el contrato administrativo de servicios respectivo, de acuerdo al modelo aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, así como las adendas de prórroga y renovación que corresponda. Ello debido a que la resolución de designación únicamente reemplaza el concurso público, pero no materializa la formalización del vínculo laboral con la entidad, conforme a los alcances del numeral 2.8 del Informe Técnico Nro. 000122-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 29 de enero del 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 017-2025-CTBI/G., de fecha abril 11 de 2025, resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL** del Complejo Turístico Baños del Inca, ***al Ing. Luis Manuel Basauri Ponce,*** identificado con DNI N° 42260193, a partir de abril 14 del 2025, como directivo de libre designación a dedicación exclusiva, cuya remuneración será afecto a los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, debiendo asumir funciones establecidas en el ROF, MOF del Complejo Turístico Baños del Inca y demás normas legales vigentes y aplicables;

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha junio 02 de 2025, el ***Ing. Luis Manuel Basauri Ponce,*** identificado con DNI N° 42260193, formula su **RENUNCIA VOLUNTARIA**, al cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL** del Complejo Turístico Baños del Inca, manifestando que su decisión obedece a motivos estrictamente personales;

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA GERENCIA
COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA ASESORIA JURIDICA
COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA UNIDAD DE PERSONAL

Que, de conformidad a los lineamientos dispuestos en la Ley Nro. 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nro. 1446, que declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 078-2014-CACTBI de fecha octubre 13 de 2014, se aprueba la implementación de los instrumentos de gestión para el Complejo Turístico Baños del Inca, como Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Reglamento Interno de Trabajo (RIT) debidamente aprobados por Acuerdo Municipal N° 0187-2014-MDBI.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 304-2023-MDBI/A de fecha septiembre 27 de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, resuelve en su artículo primero **DELEGAR** AL Gerente del Complejo Turístico Baños del Inca todas las atribuciones administrativas de competencia del Complejo Turístico Baños del Inca, salvo aquellas indelegables conforme a Ley.

POR TANTO

En atención a lo expuesto y estando a las consideraciones ostentadas, y con la autonomía, competencia, facultades previstas en Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 su Reglamento, Resolución de *Alcaldía N° 128-2024/MDBI/A de fecha septiembre 30 de 2024 (designación de Gerente)*, y en el *Artículo Primero* de la Resolución de *Alcaldía N° 304-2023*, de fecha septiembre 27 de 2023, en su condición por Delegación de Facultades Administrativas y Resolutivas, Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, Ley N° 27658, Ley N° 30057, Ley N° 31131, Ley 31419, y en cumplimiento de las normas vigentes;

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA ASESORÍA JURÍDICA

SE RESUELVE:

COMPLEJO TURÍSTICO UNIDAD DE PERSONAL BAÑOS DEL INCA

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR,** la **RENUNCIA** formulada por el ***Ing. Luis Manuel Basauri Ponce,*** identificado con DNI N° 42260193, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL** del Complejo Turístico Baños del Inca, ***siendo su último día de labores en viernes, junio 06 de 2025***, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que norma el Decreto Legislativo Nro. 1057; dándole las gracias por el tiempo prestado a esta Entidad, debiendo hacer entrega de cargo con las formalidades que la ley establece.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Personal, Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería tomar las acciones tendientes para dar cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUIESE, la presente resolución ***Ing. Luis Manuel Basauri Ponce***, en el modo y forma de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
Alexander W. Huamán Cortegana
GERENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Asesoría Legal
2. Comité de Administración del CTBI.
3. Interesada (01).
4. Oficina de Informática y Telecomunicaciones.
5. Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.
6. Unidad de Contabilidad.
7. Unidad de Personal
8. Unidad de Planificación y Presupuesto.
9. Unidad de Tesorería.